

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

BASES

**CONTRATACION DIRECTA N°001-2024-ZR11
(DIRECTA-PROC-1-2024-ZR11-1)**

Contratación Directa

“Contratación Directa para el servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, por 90 días”

AGOSTO 2024

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CONTRATACIÓN
DIRECTA**

Contratación Directa
"Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días"

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ZONA REGISTRAL N°II – SEDE CHICLAYO
RUC N° : 2031421039609
Domicilio legal : AV. BALTA N°109 - CHICLAYO
Teléfono: : 074-233381 anexo 7428
Correo electrónico: : faragon_chicl@sunarp.gob.pe
pvega_chicl@sunarp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N°II – Sede Chiclayo, por 90 días"

1.3. CONFIGURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Mediante Informe N° 00350-2024-SUNARP/ZRII/UAJ, de fecha 27/08/2024, el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que es procedente para la Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N°II – Sede Chiclayo, por 90 días.

El 27/08/2024 se emite la Resolución N°00178-2024-SUNARP/ZRII/JEF que aprueba la "Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N°II – Sede Chiclayo, por 90 días", por la suma de S/ 392,260.85.

El 28/08/2024 se emite la Resolución N°00180-2024-SUNARP/ZRII/JEF para corregir el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución N° 0178-2024-SUNARP/ZRII/JEF.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Jefatural N° 0183-2024-SUNARP/ZRII/JEF de fecha 28 de agosto de 2024.**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación; los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán por el plazo de NOVENTA (90) días calendarios, equivalentes a tres (3) meses, contados a partir de la instalación del servicio, la misma que se realizará de la siguiente manera:

- En las Oficinas Registrales (puestos de 24 horas), a partir de las 19:00 horas del día domingo 01 de setiembre de 2024, hasta las 19:00 horas del día sábado 30 de noviembre de 2024 (periodo equivalente a 3 meses).
- En las Oficinas Registrales (puestos de 12 horas), a partir de las 07:00 horas del día lunes 02 de setiembre de 2024, hasta las 19:00 horas del día viernes 29 de noviembre de 2024 (periodo equivalente a 3 meses).
- En las Oficinas Receptoras (puestos de 12 horas), a partir de las 06:00 horas del día 02 de setiembre de 2024, hasta las 18:00 horas del día viernes 29 de noviembre de 2024 (periodo equivalente a 3 meses).
- La instalación del servicio se realizará en las fechas indicadas en los párrafos superiores; salvo que el contrato se suscriba en fecha posterior, en cuyo caso, la instalación del servicio deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de suscrito el contrato; salvo que la entidad disponga el inicio en fecha distinta y posterior, lo que se supeditará a comunicación oficial de ésta que se realizará con cinco (5) días calendario de anticipación. La postergación de la instalación del servicio dará lugar a la reducción de prestaciones, en forma proporcional, conforme a la estructura de costos.

1.10. INVITACIÓN

Invitación por correo electrónico a proveedor único que cumplió con los términos de referencia y demás condiciones de la contratación.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, publicado el 14/12/2019, que modifica el RLCE.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, publicado el 30/06/2020, que modifica el RLCE.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26/06/2021, que modifica el RLCE.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07/10/2022, que modifica el RLCE.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2022-TR, que establece disposiciones para la aplicación de la Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Decreto Legislativo N° 1213 publicado el 24/09/2015, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.
- Ley N° 31615 publicada el 15/11/2022, Ley que modifica el artículo 11 del Decreto legislativo N° 1213 (establece, entre otros, que el Decreto legislativo N° 1213 entra en vigencia a los 60 días calendarios posteriores a la publicación de la Ley N° 31615, esto es a partir del día 14/01/2023).
- Decreto Supremo N° 005-2023-IN publicado el 12/05/2023, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 01213.

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

- Resolución de Superintendencia N° 0424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC, que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 0688- Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Ley de N° 30102 – Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.

Contratación Directa
"Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona
Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días"

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. INVITACIÓN

La invitación se realizará por correo electrónico, el mismo que contendrá las bases de la presente Contratación Directa.

2.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará dirigido al Órgano Encargado de las Contrataciones, vía mesa de partes de la entidad, sito en la Av. José Balta N° 109 – Chiclayo, en la fecha y hasta la hora, señalada en el cronograma.

CONTRATACION DIRECTA N°001-2024-ZR11
(DIRECTA-PROC-1-2024-ZR11-1)

OFERTA
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

2.4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.4.1. Documentación de presentación obligatoria

2.4.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, la vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se verificará a través de los mecanismos que la Entidad ponga a disposición del órgano encargado de las contrataciones.

En caso de persona natural, el documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, se verificará a través de los mecanismos que la Entidad ponga a disposición del órgano encargado de las contrataciones.

En caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Modelo referencial de estructura de costos **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio, con firmas legalizadas, de ser el caso en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se comprometen cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **(Anexo N° 6)**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Domicilio y dirección electrónica (correo electrónico) para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de la notificación de la decisión de la Entidad, sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación **(Anexo N°12)**.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Consistirá en la verificación de la documentación de presentación obligatoria solicitada en las bases del procedimiento de contratación.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

2.6 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la buena pro se notificará a través del SEACE V3.0, en la fecha prevista en el cronograma.

2.7 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato del consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Domicilio y dirección electrónica (correo electrónico) para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 12).
- f) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- g) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio, considerando el modelo del Anexo que forma parte de los Términos de Referencia (Anexo N° 4).
- h) Además de la información solicitada en los Términos de Referencia, que forman parte de las presentes bases.

2.8 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, sito en la Av. José Balta N° 109 – Chiclayo.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.9 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periodos, de frecuencia mensual, previa conformidad; de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia, 7.6 FORMA DE PAGO, lo cual forma parte de las presentes bases.

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

A continuación, se insertan los términos de referencia contenidos en el requerimiento, suscrito por el responsable del área usuaria el 14/08/2024.

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

REQUERIMIENTO (v.1)

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS REGISTRALES Y RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION:** Contratación Directa para el servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, por 90 días.
2. **FINALIDAD PÚBLICA:** Velar por la seguridad del personal, patrimonio e instalaciones de la institución y proteger a los usuarios de los servicios registrales.
3. **ANTECEDENTES:** La Zona Registral N° II – Sede Chiclayo (la entidad, en adelante), cuenta actualmente con un contrato por el servicio de seguridad y vigilancia, que comprende Oficinas Registrales y Oficinas Receptoras, cuyas prestaciones se encuentran próximas a agotarse.
Debido a que la primera convocatoria del último procedimiento de selección (CP-SM-1-2024-ZR11-1) fue declarado desierto y en tanto se suscriba el contrato y se inicie el servicio producto de la siguiente convocatoria, es necesario llevar a cabo una Contratación Directa para garantizar la continuidad del servicio y evitar el desabastecimiento del mismo.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:** La entidad, requiere contratar servicios de vigilancia y seguridad por el período de noventa (90) días calendario, para las Oficinas Registrales y Oficinas Receptoras de su jurisdicción, para velar por la seguridad del personal, patrimonio e instalaciones de la institución y proteger a los usuarios, como parte de la prestación de servicios registrales.
Objetivo general: Otorgar seguridad a la infraestructura, acervo patrimonial y al personal de la entidad.
Objetivo específico: Obtención de servicios de vigilancia y seguridad especializados que aseguren el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
5. **ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**
 - 5.1 **ALCANCE:** El servicio de vigilancia y seguridad requerido por la entidad, se prestará a través de la instalación de Puestos de Vigilancia (PV) de 24 y de 12 horas, los mismos que serán cubiertos mediante el destaque de Agentes de Vigilancia Privada (AVP), conforme se indica en el siguiente cuadro.

N°	Oficina	PV 24 hrs	PV 12 hrs	N° AVP
Oficinas Registrales				
1	Chiclayo	2	2	6
2	Cajamarca	2	2	6
3	Jaén	1	1	3
4	Chota	1		2
5	Chachapoyas	1		2
6	Bagua	1		2
7	Bagua Grande	1		2
Oficinas Receptoras				
8	Ferreñafe		1	1
9	José Leonardo Ortiz		1	1
10	Lambayeque		1	1
11	Mochumí		1	1
12	Olmos		1	1
13	Santa Cruz		1	1
14	Cutervo		1	1
15	Bambamarca		1	1
16	Celendín		1	1
17	Cajabamba		1	1
18	San Ignacio		1	1
19	Rodríguez de Mendoza		1	1
	Total	9	17	35

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

REQUERIMIENTO (v.1)

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS REGISTRALES Y RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO

Tipo PV	Frecuencia	Armado	Vestimenta
PV 24 hrs	L - D (24:00hs)	Si	Uniforme AVP
PV 12 hrs	L - V (12:00hs) diurno	Si	Uniforme AVP

- 5.1.1 Los puestos de vigilancia de 24 horas, serán cubiertos en horario diurno y nocturno, ininterrumpidamente, de lunes a domingo, **inclusive los feriados**.
- 5.1.2 Los puestos de vigilancia de 12 horas, serán cubiertos en horario diurno, de lunes a viernes, **excepto los feriados** establecidos mediante Decreto Legislativo N° 713¹; salvo que estos queden sin efecto conforme a ley.
- 5.1.3 El número de AVP descanseros o volantes será definido por el contratista, en función de las características del servicio requerido.
- 5.1.4 El inicio de la prestación será a partir de las 07:00 horas, a excepción de las Oficinas Receptoras, donde el servicio iniciará a las 06:00 horas. Los puestos de vigilancia de veinticuatro (24) horas serán cubiertos por un mínimo de dos (2) AVP en turnos de doce (12) horas.
- 5.1.5 El horario del servicio será el siguiente:

Oficina	Turno	Horario
Oficinas Registrales	Primer turno	De 07:00 a 19:00 horas
	Segundo turno	De 19:00 a 07:00 horas
Oficinas Receptoras	Turno único	De 06:00 a 18:00 horas

- 5.1.6 Se considerará como **puesto no cubierto**, cuando no exista reemplazo del AVP saliente; en este caso, el contratista destacará, en un periodo no mayor de una (1) hora posterior al cambio del AVP, a otro.
- 5.1.7 El proveedor acreditará mínimo a tres (3) supervisores (sin destaque):
- Uno (1) para supervisar la prestación del servicio en la Oficina Registral de Chiclayo y sus Oficinas Receptoras.
 - Uno (1) para supervisar la prestación del servicio en la Oficinas Registrales de Cajamarca y Chota y sus Oficinas Receptoras.

¹ **Decreto Legislativo N° 713**, Consolidan la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

“Artículo 6.- Son días feriados los siguientes:

- Año Nuevo (1 de enero)
- Jueves Santo y Viernes Santo (movibles)
- Día del Trabajo (1 de mayo)
- Batalla de Arica y Día de la Bandera (7 de junio)
- San Pedro y San Pablo (29 de junio)
- Conmemoración al heroico sacrificio del Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales (23 de julio)
- Fiestas Patrias (28 y 29 de julio)
- Batalla de Junín (6 de agosto)
- Santa Rosa de Lima (30 de agosto)
- Combate de Angamos (8 de octubre)
- Todos los Santos (1 de noviembre)
- Inmaculada Concepción (8 de diciembre)
- Batalla de Ayacucho (9 de diciembre)
- Navidad del Señor (25 de diciembre)”

Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley N° 31381, el artículo 2 de la Ley N° 31530, el artículo único de la Ley N° 31788 y por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31822.

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

REQUERIMIENTO (v.1)

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS REGISTRALES Y RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO

- Uno (1) para supervisar la prestación del servicio en la Oficinas Registrales de Jaén, Bagua, Bagua Grande y Chachapoyas y sus Oficinas Receptoras.
- 5.1.8 De preferencia, los supervisores tendrán como sede de operaciones las ciudades de Chiclayo, Cajamarca y Jaén.
- 5.1.9 La frecuencia y número de horas de supervisión presencial será determinada por el contratista en el Plan de Trabajo.
- 5.2 ACTIVIDADES:** El servicio de vigilancia y seguridad comprende las siguientes actividades básicas, según sea aplicable en cada local comprendido en el servicio:
 - 5.2.1 Control de ingreso y salida del personal de la entidad y público en general (usuarios, proveedores, visitantes, etc.).
 - 5.2.2 Control de ingreso y salida de vehículos en la Oficina de Chiclayo.
 - 5.2.3 Revisar y verificar el contenido de cajas, paquetes, maletines, etc. que ingresen a los locales de la entidad, portados personalmente o en vehículos, con la finalidad de evitar el ingreso de objetos o artículos no autorizados que pongan en riesgo la seguridad del local o del personal.
 - 5.2.4 Revisar y verificar el contenido de cajas, bultos, paquetes, maletines y otros, que porte el personal de la entidad, visitantes o proveedores cuando se retiren de los locales comprendidos en el servicio, transportados personalmente o en vehículos, para impedir la salida irregular o sustracción de bienes ajenos a ellos, cuyo acceso haya sido reportado y registrado. Para este efecto, el contratista, deberá apoyarse con detectores de metal portátiles o cualquier otro medio similar.
 - 5.2.5 Controlar el uso de pases de visita, en las zonas de control de acceso como en el interior de las instalaciones de la entidad, impidiendo acceso en áreas restringidas o no autorizadas.
 - 5.2.6 Apoyar en el control de ingreso, permanencia o salida del personal de la entidad, debiendo dar cumplimiento a las consignas que emita la entidad.
 - 5.2.7 Intervenir e impedir atentados contra el patrimonio institucional, dando cuenta al jefe de la Unidad de Administración (UA) o al responsable de la Oficina Registral, para las acciones inmediatas que correspondan.
 - 5.2.8 Vigilar y controlar permanentemente todos los pisos, áreas internas y perimetrales de los locales, mediante rondas programadas o inopinadas, a fin de prevenir daños, siniestros, atentados o para detectar cualquier tipo de riesgo existente o potencial.
 - 5.2.9 Operar los sistemas contra incendio y de emergencia con los que cuenta la entidad, para efectuar intervenciones o dar cuenta inmediata a los responsables de la entidad, y evitar la ocurrencia de contingencias o aminorar su impacto.
 - 5.2.10 Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones.
 - 5.2.11 Controles específicos mediante rondas permanentes, después de la salida del personal al término del horario laboral (verificación y previsión de situaciones inseguras: puertas no aseguradas, bienes patrimoniales descuidados, escritorios abiertos, artefactos eléctricos prendidos o conectados, caños de agua abiertos, etc.).
 - 5.2.12 Protección a los vehículos oficiales de la entidad, contra daños materiales o robo de accesorios, dentro de los locales o en inmediaciones de estos.

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

REQUERIMIENTO (v.1)

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS REGISTRALES Y RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO

- 5.2.13 Otras acciones específicas que se deriven de la ejecución del servicio y que sean consideradas como parte derivada del contrato.
- 5.2.14 Colaborar con la Policía Nacional del Perú (PNP) en situaciones de comisión de un delito o falta.
- 5.2.15 Se mencionan las prohibiciones relacionadas al servicio:
- Realizar actividades, utilizar equipos o tecnología que ponga en riesgo el orden interno o vulnere la intimidad personal de los trabajadores de la entidad o de los usuarios.
 - Desempeñar funciones que competen a las Fuerzas Armadas (FF.AA.) o a la PNP.
 - Usar información de la entidad, para fines distintos a lo que se relacione con la prestación del servicio.
- 5.2.16 El uso de armas de fuego ante actos delincuenciales, a fin de proteger vidas humanas o la propiedad institucional, contra ataques armados u otros, será en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la Superintendencia de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC); para cuyo efecto el agente de vigilancia privada (AVP) debe contar con licencia de arma de fuego vigente, conocer dichas normas y estar debidamente entrenado en su uso reglamentario, bajo responsabilidad exclusiva del contratista.

5.3 PROCEDIMIENTO

- 5.3.1 El contratista, se compromete a cubrir los puestos de servicio con personal capacitado y con experiencia en los procedimientos de seguridad, vigilancia y control, así como en el manejo de armas, equipos de comunicación, equipos de emergencia y otros que la función requiera.
- 5.3.2 **REEMPLAZOS.** El contratista no podrá efectuar el cambio de los agentes destacados a servicio, salvo reemplazo por vacaciones (a la culminación el AVP deberá retomar a servicio), cese de contrato, licencias laborales o similares, previa autorización de la Entidad; por su parte la entidad, podrá solicitar el cambio de los AVP, ante falta grave del servicio u otras situaciones debidamente motivadas.
Para la ejecución de los reemplazos, el contratista deberá recurrir al personal acreditado como retén, en cuyo caso, el contratista deberá remitir comunicación **previa** a la Unidad de Administración a través de la mesa de partes física o virtual de la Entidad, dando cuenta del reemplazo a realizar. De no ser posible contar con retenes acreditados, el contratista deberá, adicionalmente, alcanzar la documentación señalada en el numeral 6.2 del presente, correspondiente al personal AVP propuesto como reemplazo, debiendo esperar la confirmación de la Entidad su ejecución.
- 5.3.3 El contratista será responsable de supervisar el cumplimiento del servicio, en cada turno; acción que efectuará utilizando diferentes formas, medios y técnicas, con el fin de garantizar un servicio eficiente y continuo.
Para acreditar las visitas de supervisión (presenciales), los supervisores registrarán su asistencia en el medio de control implementado por la entidad, lo que servirá para el control que ejerza la entidad; en caso la supervisión se realice fuera de horario de oficina, deberá también registrarse la asistencia.
- 5.3.4 Para los puestos de vigilancia de lunes a domingo, el AVP laborará seis (6) días a la semana, teniendo que descansar un (1) día, considerado como descanso laboral según lo establece la legislación laboral; el día de descanso, el puesto será cubierto por otro AVP (descansero o volante); si el descansero o volante, asignado al servicio, cubre seis (6) descansos de los

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

REQUERIMIENTO (v.1)

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS REGISTRALES Y RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO

titulares, durante la semana, deberá percibir la misma remuneración de un titular, según lo establece la estructura de costos. Los puestos de vigilancia de lunes a viernes no requieren de personal descansero o volante.

5.3.5 El contratista coordinará y evaluará regularmente con el jefe de la Unidad e Administración o con el personal de Abastecimiento, el cumplimiento del servicio en relación con los riesgos inminentes o potenciales que se observen, presentando recomendaciones sobre la materia.

5.4 DIAGNÓSTICO

Después de iniciado el servicio, el contratista **podrá** disponer la concurrencia de su personal técnico a los locales de la entidad, previa coordinación y autorización del jefe de la Unidad de Administración, para realizar un diagnóstico y determinar riesgos físicos, patrimoniales y personales, para efectuar recomendaciones, procedimientos, normas y consignas particulares que permitan mejorar el trabajo diario en los puestos de vigilancia, en cuyo caso deberá presentar el informe correspondiente a la Entidad.

5.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

5.5.1 **Uniforme:** Cumplirá con la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC (directiva que establece características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada), siendo de exclusiva responsabilidad del contratista. La obligación abarca el cambio o reemplazo, cuando las prendas muestren desgaste o deterioro. Cada juego de uniforme por AVP, **mínimo**, estará conformado por las siguientes prendas:

Uniforme	Unidad de medida	Tipo de zona	
		Zona cálida	Zona fría
Chompa	Unidad		1
Casaca	Unidad		1
Pantalón	Unidad	2	2
Camisa manga larga	Unidad	2	2
Borceguí	Par	1	1
Correa	Unidad	1	1
Gorra	Unidad	1	1
Corbata	Unidad	1	1

- **Zona cálida:** Oficinas ubicadas en: Chiclayo, Jaén, Bagua y Bagua Grande, Ferreñafe, José Leonardo Ortiz, Lambayeque, Mochumí, Olmos y San Ignacio.
- **Zona fría:** Oficinas ubicadas en: Cajamarca, Chota, Chachapoyas, Cajabamba, Celendín, Bambamarca, Cutervo, Santa Cruz y Rodríguez de Mendoza.

Durante el desempeño de sus funciones, los AVP deberán portar en lugar visible los siguientes carnés, emitidos por SUCAMEC y vigentes:

- Carné de identidad (carné de servicios de seguridad privada), a nombre del AVP.
- Licencia de uso de arma de fuego, a nombre del AVP.
- Tarjeta de propiedad de arma de fuego, a nombre del contratista.

5.5.2 **Accesorios indispensables para la prestación del servicio:** El contratista está obligado a proporcionar el material y equipo necesario a cada AVP, para desarrollar su labor, dentro de ello se menciona:

- Una (1) porta vara y una (1) vara de goma.
- Un (1) cinto y cartuchera de cuero con hebilla de metal.
- Una (1) linterna de mano.
- Un (1) silbato.

Así mismo, en cada oficina y por cada puerta de acceso, el contratista deberá proporcionar para el servicio:

- Mínimo, un (1) detector de metal portátil.

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

REQUERIMIENTO (v.1)

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS REGISTRAL Y RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO

Las Oficinas de Chiclayo y Cajamarca tienen dos (2) puertas de acceso, el resto de oficinas sólo una (1).

5.5.3 **Armamento:** Cada AVP debe portar armamento e implementos de seguridad con las características mínimas siguientes:

- Revólver calibre 38; que deberán encontrarse en óptimas condiciones y deberán recibir mantenimiento periódico.
- Dotación mínima de doce (12) municiones, en óptimas condiciones.
- Chaleco antibalas, de uso personal.

El chaleco antibalas deberá cumplir con las características señaladas en la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC.

5.5.4 **Elementos de control:** En cada oficina, el contratista implementará los siguientes controles:

- Legajo de consignas.
- Libro o cuaderno foliado de ocurrencias diarias.
- Archivador para las autorizaciones de salida de bienes.
- Material de escritorio necesario.

En las oficinas de Chiclayo y Cajamarca, se implementarán dos (2) controles, uno por cada puerta de acceso.

Nota: el material indicado será proporcionado por el contratista.

5.5.5 **Comunicaciones:** Debe proveerse veintiún (21) equipos de telefonía móvil, que se distribuirán de la siguiente manera: Chiclayo (2), Cajamarca (2), Jaén (1), Bagua (1), Chota (1), Chachapoyas (1), Bagua Grande (1), Ferreñafe (1), Lambayeque (1), José Leonardo Ortiz (1), Mochumí (1), Olmos (1), Santa Cruz (1), Cutervo (1), Bambamarca (1), Cajabamba (1), Celendín (1), San Ignacio (1) y Rodríguez de Mendoza (1).

Los equipos deben contar con planes de voz y de datos que permitan el uso de herramientas de mensajería instantánea como WhatsApp o similares, a fin de que los AVP reporten evidencias de acontecimientos que ocurran en las dependencias.

5.5.6 **Elementos de protección personal:** En consideración de la existencia de situaciones de emergencia, en las cuales se requiera la provisión de elementos de protección personal (EPP, como mascarillas y caretas faciales), el contratista deberá proporcionar a los AVP los EPP necesarios y suficientes, durante la prestación del servicio.

Los EPP a proporcionar deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos por las autoridades competentes.

En el caso que se requiera la aplicación de pruebas de descarte u otras determinadas por las autoridades sanitarias; el contratista deberá cumplir con su provisión, de oficio o a requerimiento de la entidad, para cuyo efecto los gastos que demande se reconocerán como prestaciones adicionales al contrato principal, previa solicitud, justificación y acreditación documental.

5.6 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

- Proporcionar mobiliario para el desempeño de la prestación.
- Equipos de comunicación interna (telefonía IP), donde se disponga de ellos.
- Áreas para cambio de vestimenta, donde se disponga de ellos.

5.7 **SEGUROS:** El contratista debe mantener vigentes, durante el plazo de contratación del servicio, pólizas de seguros que le permita cubrir el pago o reposición de bienes patrimoniales de la entidad, cuando, previo informe producto de la investigación efectuada por la PNP o Ministerio Público, se determine su responsabilidad. Las pólizas de seguros con que deberá contar, son:

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

REQUERIMIENTO (v.1)

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS REGISTRALES Y RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO

- a) **Deshonestidad:** cubre daños y perjuicios, la póliza deberá estar vigente durante el período de contratación y será equivalente a USD\$50 000.00 (cincuenta mil con 00/100 dólares americanos), como mínimo.
- b) **Responsabilidad civil extracontractual:** cubre daños materiales o personales, incluyendo muerte, causados involuntariamente a terceros, que además incluya la responsabilidad civil patronal, que cubra a la entidad, considerándose éste como un tercero; deberá estar vigente durante el período de contratación y será equivalente a USD\$50 000.00 (cincuenta mil con 00/100 dólares americanos), como mínimo.
- c) **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR):** otorga cobertura adicional a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud, con prestaciones de salud en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, pensiones de invalidez temporal o permanente, de sobrevivencia y gastos de sepelio.
- d) **Accidentes personales:** cubre accidentes de trabajo de los AVP dentro de la jornada laboral (muerte e invalidez), debe representar una suma asegurada no menor a USD\$20 000.00 (veinte mil con 00/100 dólares americanos).

Observaciones

Si el seguro de EsSalud, EPS o SCTR al que se encuentre afiliado el personal del contratista destacado a la entidad, cubre muerte e invalidez derivada de los accidentes de trabajo, con una suma asegurada conforme a lo solicitado, tal seguro satisface el requerimiento de la entidad y no se necesitaría contratar una póliza de accidentes personales.

5.8 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

5.8.1 **Lugar:** La prestación del servicio se realizará en las siguientes oficinas:

N°	Oficinas	Ubicación	Provincia / Departamento
OFICINAS REGISTRALES:			
1	Chiclayo	Av. Balta N° 109	Chiclayo / Lambayeque
2	Cajamarca	Mz C, lote 5, pasaje 01, habilitación urbana Bellavista, complejo Qhapac Nan	Cajamarca / Cajamarca
3	Jaén	Jr. Mariscal Ureta N° 917	Jaén / Cajamarca
4	Chota	Calle Todos Los Santos N° 1147	Chota / Cajamarca
5	Chachapoyas	Jr. Amazonas N° 505	Chachapoyas / Amazonas
6	Bagua	Jr. Comercio N° 312	Bagua / Amazonas
7	Bagua Grande	Jr. Ricardo Palma N° 320	Utcubamba / Amazonas
OFICINAS RECEPTORAS:			
8	Ferreñafe	Calle Unión N° 309	Ferreñafe / Lambayeque
9	José Leonardo Ortiz	Av. Sáenz Peña N° 2036	Chiclayo / Lambayeque
10	Lambayeque	Calle Manuel Seoane N° 172	Lambayeque / Lambayeque
11	Mochumi	Calle San Martín N° 872	Lambayeque / Lambayeque
12	Olmos	Esquina de calles Santo Domingo y Huáscar	Lambayeque / Lambayeque
13	Santa Cruz	Jr. Zarumilla N° 560	Santa Cruz / Cajamarca
14	Cutervo	Jr. Orozco N° 416	Cutervo / Cajamarca
15	Bambamarca	Jr. Comandante Espinar N° 190	Hualgayoc / Cajamarca
16	Celendín	Jr. Pardo N° 317	Celendín / Cajamarca
17	Cajabamba	Jr. Sabogal N° 514	Cajabamba / Cajamarca
18	San Ignacio	Jr. El Carmen N° 953	San Ignacio / Cajamarca
19	Rodríguez de Mendoza	Jr. Matiaza Rimachi N° 610	Rodríguez de Mendoza / Amazonas

Nota: El cambio de ubicación del lugar de la prestación, será comunicada oportunamente al contratista.

5.8.2 **Plazo:** El período de ejecución del servicio será de noventa (90) días calendario, equivalentes a tres (3) meses, contados a partir de la instalación del servicio, la misma que se realizará de la siguiente manera:

- En las Oficinas Registrales (puestos de 24 horas), a partir de las 19:00 horas del día domingo 01 de setiembre de 2024, hasta las 19:00 horas del día sábado 30 de noviembre de 2024 (período equivalente a 3 meses).

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

REQUERIMIENTO (v.1)

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS REGISTRALES Y RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO

- En las Oficinas Registrales (puestos de 12 horas), a partir de las 07:00 horas del día lunes 02 de setiembre de 2024, hasta las 19:00 horas del día viernes 29 de noviembre de 2024 (periodo equivalente a 3 meses).
- En las Oficinas Receptoras (puestos de 12 horas), a partir de las 06:00 horas del día 02 de setiembre de 2024, hasta las 18:00 horas del día viernes 29 de noviembre de 2024 (periodo equivalente a 3 meses).
- La instalación del servicio se realizará en las fechas indicadas en los párrafos superiores; salvo que el contrato se suscriba en fecha posterior, en cuyo caso, la instalación del servicio deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de suscrito el contrato; salvo que la entidad disponga el inicio en fecha distinta y posterior, lo que se supeditará a comunicación oficial de ésta que se realizará con cinco (5) días calendario de anticipación. La postergación de la instalación del servicio dará lugar a la reducción de prestaciones, en forma proporcional, conforme a la estructura de costos.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DEL PERSONAL:

6.1 DEL PROVEEDOR

El proveedor debe contar y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE, en el rubro de servicios; sin impedimentos para contratar con el Estado; condición que será verificada por la entidad a través del portal del RNP.
- b) Experiencia acreditada en la prestación de servicios de vigilancia, condición que deberá acreditar con facturación (**Requisito de calificación**).
- c) **En caso de presentarse en consorcio:** el número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes; el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 35%; el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%. Su cumplimiento se verificará en la promesa de consorcio.
- d) Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL) emitido por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en la actividad de vigilancia privada (**Requisito de calificación**).
El postor ganador de la buena pro debe mantener vigente su inscripción en el RENEEL durante el periodo de ejecución del contrato. La Entidad durante la ejecución del contrato podrá solicitar al contratista la acreditación de la vigencia del mencionado registro.
- e) Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente para los departamentos de Lambayeque, Cajamarca y Amazonas, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC. (**Requisito de calificación**).
- f) Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo², aprobado por su representante legal, lo cual será acreditado con copia simple de dicho documento que deberá ser presentado como requisito para la suscripción del contrato.

6.2 DEL PERSONAL

El personal de seguridad y vigilancia, en número suficiente y necesario para cubrir la prestación del servicio señalado en el numeral 5.1 del presente, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Supervisor de seguridad (Personal Clave):**

El proveedor debe acreditar mínimo a tres (3) supervisores.

² De acuerdo a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

REQUERIMIENTO (v.1)

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS REGISTRAL Y RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO

- **Experiencia** acreditada mínima de cinco (5) años como supervisor de seguridad privada, podrá ser oficial o suboficial de las fuerzas armadas o policiales (no haber sido separado por medidas disciplinarias) en situación de retiro o personal de procedencia civil con experiencia en seguridad.
- **Capacitación** acreditada en:
 - Normativa de seguridad privada (Decreto Legislativo N° 1213, que regula los servicios de seguridad privada y de Ley N° 30299, Ley de armas, de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN), mínimo 30 horas
 - Primeros auxilios, lucha contra incendios, manejo de extintores, etc., mínimo 30 horas.
- No tener antecedentes policiales ni penales.

La experiencia y la capacitación de los Supervisores de Seguridad se acreditarán documentalmente en la etapa de presentación de ofertas (ver **Requisitos de Calificación**), los demás requisitos se sustentarán para la firma del contrato.

2. **Agente de vigilancia privada (AVP):**

El proveedor debe acreditar mínimo a treinta y cinco (35) AVP.

- Ser mayor de edad.
- No tener antecedentes policiales ni penales.
- Experiencia mínima de dos (2) años como AVP, podrá ser personal que haya pertenecido a las FF.AA. o PNP (no haber sido separado por medidas disciplinarias) o personal civil con experiencia en seguridad.
- Contar con licencias de uso de armas de fuego, expedido por la SUCAMEC vigente.
- No ser miembro de las FF.AA. o PNP en situación de actividad o disponibilidad.
- Poseer carné de identidad expedido por la SUCAMEC vigente.
- Estar capacitado en funciones propias de seguridad y vigilancia, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores.

La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para el AVP, será presentada en la oportunidad para la suscripción del contrato.

Durante la ejecución contractual, el personal podrá ser reemplazado por otro que cumpla o supere los requisitos mínimos establecidos, previa autorización de la Entidad, conforme a lo indicado en el numeral 5.3.2 del presente documento.

6.3 Documentos del personal para la firma del contrato

Para la firma del contrato, respecto de los documentos del personal ofertado, el postor adjudicado con la buena pro presentará:

- a) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de documento de identidad, cargo (supervisor o AVP), remuneración y periodo del destaque. Deberá identificar oficina de destino y número de carnet SUCAMEC de cada personal.
- b) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- c) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias. Así mismo, que no es miembro de las FF.AA. o PNP en situación de actividad o disponibilidad.
- d) Copia simple del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- e) Copia simple de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC.
- f) Para los AVP, copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que acredite

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

REQUERIMIENTO (v.1)

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS REGISTRALES Y RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO

fehacientemente, la experiencia mínima de dos (2) años como AVP.

- g) Para los AVP, copia simple de certificados o constancias que acrediten estar capacitado en funciones propias de seguridad y vigilancia, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores.

La experiencia y la capacitación de los Supervisores de Seguridad se acreditarán documentalmente en la etapa de presentación de ofertas.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

7.1.1 Estructura de Costos

- a. La remuneración total (RT) para el personal que labora doce (12) horas en el turno diurno y seis (6) días a la semana será como **mínimo** (sin incluir el valor del feriado) **S/ 1,762.65**, para lo cual se deberá **considerar una remuneración mínima mensual (RMM) para el turno diurno de S/1,025.00** + 4 horas de sobretasa de sobretiempo, incluyéndose la asignación familiar (Ley 25129) a los AVP con hijos, y para los que no los tienen, una **BONIFICACIÓN** compensatoria por el mismo monto, de manera tal que tengan remuneraciones niveladas.

Ejemplo del Cálculo: S/1 025.00 + S/ 102.50 + (S/1 127.50 ÷ 30 días ÷ 8 horas x 1.25 x 2 horas x 26 días) + (S/1 127.50 ÷ 30 días ÷ 8 horas x 1.35 x 2 horas x 26 días) = **S/1 762.65**

- b. La RMM que deberá considerarse para los tipos de servicios solicitados y sobre la cual se deberá calcular la sobretasa de sobretiempos (horas extras), la sobretasa por jornada nocturna, los feriados y otros, mínimo será de S/ 1,025.00. En relación con la asignación familiar, esta se calculará siempre conforme lo establece la ley (10 % de la RMV). La estructura de costos será elaborada sujetándose al modelo del anexo que forma parte del presente requerimiento.
- c. La remuneración del AVP sólo variará por aplicación de la sobretasa por jornada nocturna, según corresponda a ley, para lo cual se incrementará el 35 % a la RMM a todos los puestos nocturnos solicitados.
- d. El detalle de los cálculos de los conceptos que se indican es el siguiente:
Vacaciones: Remuneración Total ÷ 12 meses = 8.33% de la RT.
Feriados: 16 Feriados x ((RT ÷ 30 días) x 2) ÷ 12 meses = 8.89% de la RT.
CTS: (RT + Gratificación) ÷ 12 meses = 9.72% de la RT.
Gratificación: 2 gratificaciones x RT ÷ 12 meses = 16.67% de la RT.
- e. Todo concepto que corresponda a “costo de personal” (total a pagar al trabajador) deberá ser incluido en la RT (punto 1 de la estructura de costos); y será de absoluta obligatoriedad su pago en beneficio exclusivo del personal destacado a cubrir los puestos seguridad y vigilancia.
- f. En los puestos de 24 horas, el costo del volante o descansero no podrá ser superior al que se determine de la siguiente manera:
Volante: 52 descansos x (RT ÷ 30 días) ÷ 12 meses = 14.44% de la RT.
- g. La estructura de costos deberá incluir el costo por la contratación del Seguro de Vida Ley, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 688, Ley N° 29549, Decreto Supremo N° 003-2011-TR y Decreto de Urgencia N° 044-2019.
- h. Así mismo, deberá incluir el costo por la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, conforme a lo dispuesto en la Ley

Contratación Directa
"Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días"

REQUERIMIENTO (v.1)

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS REGISTRAL Y RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO

N° 26790, el Decreto Supremo N° 009-97-SA y la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1213.

7.1.2 Pagos al personal del contratista

El contratista debe tener en cuenta las siguientes obligaciones:

- a. El pago de las remuneraciones, debe realizarse como máximo el quinto día hábil del mes siguiente. El cumplimiento de los pagos oportunos se verificará con la fecha de los comprobantes de depósito, teniendo en consideración que por cada día de retraso se aplicará la penalidad establecida.
- b. El pago de las remuneraciones del personal del contratista debe realizarse, conforme a la estructura de costos, quedando entendido que deberá adecuarse las boletas de pago a los rubros indicados según estructura que se indica, así mismo éstas deberán corresponder a un solo mes (ejemplo: del 1 al 31 de enero) no debiendo considerar fracciones de otros meses, en tal sentido el monto de la RT que corresponda a cada turno (diurno o nocturno) no deberá sufrir ninguna variación, salvo por los feriados; solo en caso que el personal de seguridad y vigilancia realice turnos rotativos (15 días de día y 15 días de noche) el monto de la RT será el promedio de la RT del puesto diurno y nocturno³.
- c. El postor, indistintamente de su condición de micro, pequeña o gran empresa, presentará su oferta y su estructura de costos considerando las remuneraciones y beneficios sociales de los AVP que destacará a la Entidad, bajo el RÉGIMEN LABORAL GENERAL, no siendo de aplicación el régimen laboral especial de las MYPES, condición que deberá respetar el contratista durante todo el periodo de ejecución contractual.⁴

7.1.3 Otras obligaciones:

El contratista será responsable del cumplimiento de las normas emitidas por la SUCAMEC, Ministerio del Interior o instancia relacionada con la especialidad; la Entidad, verificará dicho cumplimiento durante la vigencia de la prestación.

De conformidad con el marco legal vigente, durante todas las etapas que comprenda la satisfacción del contrato, tanto el contratista como la Entidad, según corresponda, deberán cumplir con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.

7.2 SUBCONTRATACIÓN: El presente servicio no podrá ser subcontratado, debiendo el contratista asegurarse de emplear sus mejores habilidades y diligencias para cumplir de manera integral con el servicio.

7.3 CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso; queda prohibido de revelar dicha

³ La solicitud de documentación que acredite el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, se sustenta en lo prescrito en la Primera Disposición Final del Decreto Supremo No. 003-2002-TR – norma que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, dispositivo que establece: "(...) Es causal de resolución del contrato celebrado entre el organismo público y la entidad, la verificación por parte del organismo público de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de la entidad. Los organismos públicos deben incluir en sus contratos con las entidades una cláusula resolutoria por la causal mencionada. Dichos organismos están obligados a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene la entidad con los trabajadores destacados; para tal obligación podrán solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo (...)".

⁴ Condición concordante con el Pronunciamiento N° 296-2020/OSCE-DGR, la Resolución N° 781-2017-TCE-S2 y el artículo 7° de la Ley N° 27626.

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

REQUERIMIENTO (v.1)

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS REGISTRALES Y RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO

información a terceros. El incumplimiento dará derecho a la entidad al inicio de acciones legales que correspondan.

7.4 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Áreas que coordinarán con el contratista:

Unidad de Administración / Especialista en Abastecimiento

Áreas que supervisan:

Unidad de Administración / Especialista en Abastecimiento

Área que brindará la conformidad

Unidad de Administración, contando con la información de los responsables de las Oficinas Registrales y Receptoras.

7.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Suma alzada.

7.6 FORMA DE PAGO:

7.6.1 La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en pagos periódicos, de frecuencia mensual, previa conformidad. Los pagos se realizarán en concordancia con la estructura de costos del servicio y con cortes coincidentes con cada mes calendario. Por los servicios prestados en mes incompleto, el pago se realizará calculando los treintavos que correspondan a los días de servicio.

7.6.2 Para la presente contratación, los pagos se realizarán de la siguiente manera:

N° pago	Mes del servicio	Monto a pagar	Mes del pago
1	set-24	Costo mensual del servicio según estructura de costos. (Por el servicio desde las 19:00 horas del día domingo 01/09/2024)	oct-24
2	oct-24	Costo mensual del servicio según estructura de costos.	nov-24
3	nov-24	Costo mensual del servicio según estructura de costos (Por el servicio hasta las 19:00 horas del día sábado 30/11/2024)	dic-24

7.6.3 La suma de los pagos programados durante todo el periodo de la prestación, no debe superar el monto total contratado.

7.6.4 Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad, debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago emitido por el contratista.
- Informe o formato de conformidad suscrita por el Jefe de la Unidad de Administración, previa conformidad, que deberá ser otorgada de acuerdo al siguiente detalle: Oficina Registral de Chiclayo (personal de apoyo al CSST o el que designe la UA); demás Oficinas Registrales (Registrador Público responsable); Oficinas Receptoras (responsable de la dependencia).
- Informe del Especialista en Abastecimiento o de la persona a quien se designe esta función, respecto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del contratista, conforme a lo establecido en los presentes términos de referencia; para este fin, el contratista deberá cumplir con presentar los documentos que se indican a continuación.

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

REQUERIMIENTO (v.1)

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS REGISTRALES Y RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO

7.6.5 Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, el contratista debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo⁵.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil–SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 54 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores (AVP) destacados a la Entidad⁶.

7.6.6 Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del contratista, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, el contratista debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Relación de AVP que prestaron servicios, el mes anterior al facturado, detallado por oficina.
- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior al facturado y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior al facturado.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior al facturado, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.

7.6.7 Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, el contratista debe, presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior al facturado como del mes en que se realiza el último pago (mes facturado).

7.6.8 Oportunidad de presentación de los documentos para el pago

Para efectos del pago, el contratista debe presentar a la entidad, un legajo con la documentación señalada en los numerales precedentes, como máximo hasta el día diez (10) de cada mes (en caso de que la fecha prevista corresponda a día no laborable, la entrega deberá efectuarse en el día hábil siguiente).

Sólo para el pago del último mes, el plazo se extenderá hasta el último día hábil del mes siguiente.

7.7 REAJUSTE DE PAGOS: El costo de la prestación será reajustada cuando se varíe la remuneración mínima vital (RMV), impuesto general a las ventas (IGV), tasas de beneficios sociales o aportaciones del contratista; siempre y cuando la RMM de los operarios se encuentren por debajo de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. De presentarse cualquiera

⁵ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

⁶ En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

REQUERIMIENTO (v.1)

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS REGISTRALES Y RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO

de los casos indicados, el contratista presentará su nueva estructura a la entidad para la validación y trámite correspondiente.

- 7.8 PENALIDADES:** En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F: para plazos mayores a sesenta días (60), tiene un valor de 0.25.

- 7.9 OTRAS PENALIDADES:** De acuerdo al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se establecen las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo
1	Cuando el puesto de vigilancia no es cubierto por más de tres (3) horas o es abandonado sin justificación alguna.	10% UIT Por cada ocurrencia
2	En los PV de 24 horas, cuando el mismo AVP exceda el horario de un turno de doce horas. Salvo que cubra la primera hora de tolerancia de ausencia del AVP del turno siguiente.	5% UIT Por cada ocurrencia
3	Cuando el puesto se cubra después de una hora de tolerancia; máximo hasta tres (3) horas, superado este tiempo se aplicará la penalidad 1 señalada en este cuadro.	1% UIT Por cada hora o fracción
4	Cuando el agente de vigilancia no dispone del carné SUCAMEC o se encuentre vencido.	10% UIT Por cada ocurrencia
5	Cuando los puestos armados, no se encuentren equipados (con arma o municiones).	5% UIT Por cada arma
6	Cuando el usuario del arma no dispone de la licencia para portar armas o se encuentre vencida o la licencia no corresponde al arma que porta.	10% UIT Por arma
7	Por falta de equipo de comunicación, o que este se encuentre inoperativo.	2% UIT Por equipo
8	Reemplazar al personal de vigilancia sin autorización previa de la Entidad o sin cumplir con el perfil establecido en los términos de referencia.	5% UIT Por cada ocurrencia
9	Por retraso en los pagos de remuneraciones y beneficios en fechas establecidas.	10% UIT Por cada día de retraso
10	Por no presentar la documentación requerida para el pago, en el plazo establecido en los términos de referencia.	5% UIT Por cada día de retraso
11	Incumple con presentar la documentación completa para el pago por más de sesenta (60) días.	5% UIT Por cada ocurrencia
12	Cuando la remuneración mensual del agente sea menor a la establecida en la estructura de costos del contrato.	10% UIT Por cada ocurrencia y agente
13	No contar con el uniforme o accesorios exigidos.	2% UIT Por cada ocurrencia y agente

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES

- Para la aplicación de penalidades se debe contar con el informe del jefe de la Unidad de Administración o del Especialista en Abastecimiento o del responsable de la Oficina Registral o Receptora, según

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

REQUERIMIENTO (v.1)

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS REGISTRALES Y RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO

corresponda, o del personal que tenga a cargo la supervisión del servicio; dando cuenta del supuesto sujeto a penalidad.

2. El contratista será notificado por la entidad, comunicando la penalidad impuesta, cada vez que incurra en las faltas descritas en la tabla de penalidades, indicándole que deberá subsanar la falta en la que ha incurrido. En caso de existir reclamos por la(s) penalidad(es) aplicada(s), el contratista podrá presentar escrito fundamentado para su descargo, en los plazos establecidos en el Reglamento.
3. El monto de las penalidades impuestas, serán descontadas de la facturación del mes de la ocurrencia, emitiendo la entidad, una nota de débito.

7.10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS: El contratista será responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos del servicio de vigilancia y seguridad, conforme a lo indicado en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (1) año a partir de la última conformidad otorgada por la entidad.

7.11 CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN: El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio. Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

7.12 Normativa aplicable: Para el presente requerimiento, entre otros, aplica la siguiente normativa:

- Decreto Legislativo N° 1213 publicado el 24/09/2015, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.
- Decreto Supremo N° 005-2023-IN publicado el 12/05/2023, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213.
- Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.

8. ANEXO:

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

REQUERIMIENTO (v.1)

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS REGISTRALES Y RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO

**ANEXO
ESTRUCTURA DE COSTOS**

Conceptos	% Base	Costo unitario mensual por PV 24 horas			Costo unitario mensual por PV 12 horas
		Costo mensual diurno	Costo mensual nocturno	Total PV de 24 horas	
REMUNERACIONES					
a Básica (RMM) (i)					
b Asignación Familiar (ii)	10.00% RMV				
Horas Extras (1.25)	a+b				
Horas Extras (1.35)	a+b				
c Sobretasa Nocturna (iii)	35.00% RMV				
SUB TOTAL 1	(RT)				
OTROS					
Feridos	8.89% RT				
Volante	14.44% RT				
SUB TOTAL 2					
BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS					
e Vacaciones	8.33% RT				
Gratificaciones (GRAT)	16.67% RT				
Bonif. Extraordinaria (EsSalud)	9.00% GRAT				
CTS	9.72% RT				
SUB TOTAL 3					
APORTACIONES DE LA EMPRESA					
ESSALUD	9.00% c+d+e				
Seguro de Vida Ley (iv)	c+d+e				
SCTR (iv)	c+d+e				
SUB TOTAL 4					
VESTUARIO, ARMAMENTO Y EQUIPOS					
Uniformes					
Armamento					
Material y Equipo de Control					
SUB TOTAL 5					
GASTOS GENERALES Y UTILIDAD					
Gastos Administrativos					
Utilidad					
SUB TOTAL 6					
TOTAL MENSUAL (1 + 2 + 3 + 4 + 5+6)					
IGV					
COSTO TOTAL MENSUAL POR PUESTO DE VIGILANCIA (PV) S/					

- (i) Remuneración Mínima Mensual (RMM) no podrá ser menor a una Remuneración Mínima Vital (RMV)
- (ii) Cuando el AVP no perciba Asignación Familiar, se asignará una Bonificación con monto equivalente
- (iii) En caso la RMM sea superior a la RMV, se consignará la diferencia entre (1.35*RMV) y la (RMM)
- (iv) Porcentajes no deben superar a los contratos con las compañías de seguros

A	B	C	D = B*C	E = D*3.4667
Tipo de Puesto de Vigilancia (PV)	Cantidad PV	Costo Unitario Mensual S/	Costo Total Mensual S/	Costo Total Contrato S/
PV de 24 horas (Lunes a Domingo)	9			
PV de 12 horas (Lunes a Viernes)	8 17			
Costo Total S/				

IMPORTANTE:

- Este es un modelo de los conceptos que debe considerar el ganador de la Buena Pro, siendo su responsabilidad agregar todos y cada uno de los costos del servicio, incluyendo los que correspondan por Ley. Este documento será presentado por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

REQUERIMIENTO (v.1)

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS REGISTRALES Y RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos: Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe detallar la actividad de vigilancia privada.</p> <p>Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente para los departamentos de Lambayeque, Cajamarca y Amazonas, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada. • La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.2	CAPACITACIÓN
	<p>Tres (3) Supervisores de Seguridad: Requisito: Capacitación acreditada en: - Normativa de seguridad privada (*), mínimo 30 horas - Primeros auxilios, lucha contra incendios, manejo de extintores, etc., mínimo 30 horas. (* Decreto Legislativo N° 1213, que regula los servicios de seguridad privada y de Ley N° 30299, Ley de armas, de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN.</p> <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias o certificados.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Tres (3) Supervisores de Seguridad: Requisitos: - Experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor de seguridad privada, podrá ser oficial o suboficial de las fuerzas armadas o policiales (no haber sido separado por medidas disciplinarias) en situación de retiro o personal de procedencia civil con experiencia en seguridad.</p>

Contratación Directa
"Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días"

REQUERIMIENTO (v.1)

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS REGISTRALES Y RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO

	<p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 500,000.00) por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el anexo referido a la Experiencia del Postor.</p>

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

REQUERIMIENTO (v.1)

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS REGISTRALES Y RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20-sep-2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el anexo **N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.



Firmado digitalmente por:
ARA GON PINTO Wlfrid Francisco FAU 2031421086 hard
Módulo: Data Visto Sistema del Documento
Fecha: 2024/08/14 16:20:01-0500

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, por 90 días, que celebra de una parte la ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20314210396, con domicilio legal en Av. Balta N° 109, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-ZR11 – Primera Convocatoria (DIRECTA-PROC-1-2024-ZR11-1) para la Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, por 90 días, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones contractuales para contar con el servicio de vigilancia y seguridad para la ENTIDAD

N°	Oficina	PV 24 hrs	PV 12 hrs	N° AVP
Oficinas Registrales				
1	Chiclayo	2	2	6
2	Cajamarca	2	2	6
3	Jaén	1	1	3
4	Chota	1		2
5	Chachapoyas	1		2
6	Bagua	1		2
7	Bagua Grande	1		2
Oficinas Receptoras				
8	Ferreñafe		1	1
9	José Leonardo Ortiz		1	1
10	Lambayeque		1	1
11	Mochumí		1	1
12	Olmos		1	1
13	Santa Cruz		1	1
14	Cutervo		1	1
15	Bambamarca		1	1
16	Celendín		1	1
17	Cajabamba		1	1
18	San Ignacio		1	1
19	Rodríguez de Mendoza		1	1
	Total	9	17	35

Tipo PV	Frecuencia	Armado	Vestimenta
PV 24 hrs	L - D (24:00hs)	Si	Uniforme AVP
PV 12 hrs	L - V (12:00hs) diurno	Si	Uniforme AVP

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

Resultan aplicables para la presente contratación, entre otras, las normas que se indican a continuación.

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF, que modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Protocolos sanitarios y demás disposiciones dictadas por los sectores y autoridades competentes, con motivo del brote del COVID-19

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

[COMPLETAR CON IMPORTES OFERTADOS Y DETALLE PRESENTADO POR EL POSTOR ADJUDICADO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO]

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTO: DEL PAGO³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en pagos periódicos (mensuales), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al detalle establecido en los términos de referencia, que forma parte del presente contrato.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA SEXTA : DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa días [.....], el mismo que se computa desde la instalación del servicio, de acuerdo al detalle establecido en los términos de referencia, que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso, en base a lo considerado en los términos de referencia.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Asimismo, conforme al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a las características del servicio a contratar, se considera necesario establecer penalidades distintas a la penalidad por mora conforme al siguiente detalle:

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo
1	Cuando el puesto de vigilancia no es cubierto por más de tres (3) horas o es abandonado sin justificación alguna.	10% UIT Por cada ocurrencia
2	En los PV de 24 horas, cuando el mismo AVP exceda el horario de un turno de doce horas. Salvo que cubra la primera hora de tolerancia de ausencia del AVP del turno siguiente.	5% UIT Por cada ocurrencia
3	Cuando el puesto se cubra después de una hora de tolerancia; máximo hasta tres (3) horas, superado este tiempo se aplicará la penalidad 1 señalada en este cuadro.	1% UIT Por cada hora o fracción
4	Cuando el agente de vigilancia no dispone del carné SUCAMEC o se encuentre vencido.	10% UIT Por cada ocurrencia
5	Cuando los puestos armados, no se encuentren equipados (con arma o municiones).	5% UIT Por cada arma
6	Cuando el usuario del arma no dispone de la licencia para portar armas o se encuentre vencida o la licencia no corresponde al arma que porta.	10% UIT Por arma
7	Por falta de equipo de comunicación, o que este se encuentre inoperativo.	2% UIT Por equipo
8	Reemplazar al personal de vigilancia sin autorización previa de la Entidad o sin cumplir con el perfil establecido en los términos de referencia.	5% UIT Por cada ocurrencia
9	Por retraso en los pagos de remuneraciones y beneficios en fechas establecidas.	10% UIT Por cada día de retraso
10	Por no presentar la documentación requerida para el pago, en el plazo establecido en los términos de referencia.	5% UIT Por cada día de retraso
11	Incumple con presentar la documentación completa para el pago por más de sesenta (60) días.	5% UIT Por cada ocurrencia
12	Cuando la remuneración mensual del agente sea menor a la establecida en la estructura de costos del contrato.	10% UIT Por cada ocurrencia y agente
13	No contar con el uniforme o accesorios exigidos.	2% UIT Por cada ocurrencia y agente

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES

1. Para la aplicación de penalidades se debe contar con el informe del jefe de la Unidad de Administración o del Especialista en Abastecimiento o del responsable de la Oficina Registral o Receptora, según

corresponda, o del personal que tenga a cargo la supervisión del servicio; dando cuenta del supuesto sujeto a penalidad.

2. El contratista será notificado por la entidad, comunicando la penalidad impuesta, cada vez que incurra en las faltas descritas en la tabla de penalidades, indicándole que deberá subsanar la falta en la que ha incurrido. En caso de existir reclamos por la(s) penalidad(es) aplicada(s), el contratista podrá presentar escrito fundamentado para su descargo, en los plazos establecidos en el Reglamento.
3. El monto de las penalidades impuestas, serán descontadas de la facturación del mes de la ocurrencia, emitiendo la entidad, una nota de débito.

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE

De conformidad de los Términos de Referencia, el servicio de vigilancia y seguridad comprende las siguientes actividades básicas, según sea aplicable en cada local comprendido en el servicio:

- 5.2.1 Control de ingreso y salida del personal de la entidad y público en general (usuarios, proveedores, visitantes, etc.).
- 5.2.2 Control de ingreso y salida de vehículos en la Oficina de Chiclayo.
- 5.2.3 Revisar y verificar el contenido de cajas, paquetes, maletines, etc. que ingresen a los locales de la entidad, portados personalmente o en vehículos, con la finalidad de evitar el ingreso de objetos o artículos no autorizados que pongan en riesgo la seguridad del local o del personal.
- 5.2.4 Revisar y verificar el contenido de cajas, bultos, paquetes, maletines y otros, que porte el personal de la entidad, visitantes o proveedores cuando se retiren de los locales comprendidos en el servicio, transportados personalmente o en vehículos, para impedir la salida irregular o sustracción de bienes ajenos a ellos, cuyo acceso haya sido reportado y registrado. Para este efecto, el contratista, deberá apoyarse con detectores de metal portátiles o cualquier otro medio similar.
- 5.2.5 Controlar el uso de pases de visita, en las zonas de control de acceso como en el interior de las instalaciones de la entidad, impidiendo acceso en áreas restringidas o no autorizadas.
- 5.2.6 Apoyar en el control de ingreso, permanencia o salida del personal de la entidad, debiendo dar cumplimiento a las consignas que emita la entidad.
- 5.2.7 Intervenir e impedir atentados contra el patrimonio institucional, dando cuenta al jefe de la Unidad de Administración (UA) o al responsable de la Oficina Registral, para las acciones inmediatas que correspondan.
- 5.2.8 Vigilar y controlar permanentemente todos los pisos, áreas internas y perimetrales de los locales, mediante rondas programadas o inopinadas, a fin de prevenir daños, siniestros, atentados o para detectar cualquier tipo de riesgo existente o potencial.
- 5.2.9 Operar los sistemas contra incendio y de emergencia con los que cuenta la entidad, para efectuar intervenciones o dar cuenta inmediata a los responsables de la entidad, y evitar la ocurrencia de contingencias o aminorar su impacto.
- 5.2.10 Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones.
- 5.2.11 Controles específicos mediante rondas permanentes, después de la salida del personal al término del horario laboral (verificación y previsión de situaciones inseguras: puertas no aseguradas, bienes patrimoniales descuidados, escritorios abiertos, artefactos eléctricos prendidos o conectados, caños de agua abiertos, etc.).
- 5.2.12 Protección a los vehículos oficiales de la entidad, contra daños materiales o robo de accesorios, dentro de los locales o en inmediaciones de estos.

⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

- 5.2.13 Otras acciones específicas que se deriven de la ejecución del servicio y que sean consideradas como parte derivada del contrato.
- 5.2.14 Colaborar con la Policía Nacional del Perú (PNP) en situaciones de comisión de un delito o falta.
- 5.2.15 Se mencionan las prohibiciones relacionadas al servicio:
 - Realizar actividades, utilizar equipos o tecnología que ponga en riesgo el orden interno o vulnere la intimidad personal de los trabajadores de la entidad o de los usuarios.
 - Desempeñar funciones que competen a las Fuerzas Armadas (FF.AA.) o a la PNP.
 - Usar información de la entidad, para fines distintos a lo que se relacione con la prestación del servicio.
- 5.2.16 El uso de armas de fuego ante actos delincuenciales, a fin de proteger vidas humanas o la propiedad institucional, contra ataques armados u otros, será en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la Superintendencia de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC); para cuyo efecto el agente de vigilancia privada (AVP) debe contar con licencia de arma de fuego vigente, conocer dichas normas y estar debidamente entrenado en su uso reglamentario, bajo responsabilidad exclusiva del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detallan a continuación:

[COMPLETAR CON INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL POSTOR ADJUDICADO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO]

Ord	Apellidos	Nombres	N° Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							
...							

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

- Domicilio: Av. Balta N° 109, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.
- Correo Electrónico: mesadetrámite02@sunarp.gob.pe

DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

- [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
- Correo Electrónico: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵.

⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

ANEXOS

Contratación Directa
"Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-ZRII (DIRECTA-PROC-1-2024-ZRII-1)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Contratación Directa
"Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días"

ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores,
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-ZRII (DIRECTA-PROC-1-2024-ZRII-1)
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono (s) :			
MYPE ⁸		SÍ		NO
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono (s) :			
MYPE ⁹		SÍ		NO
Correo electrónico:				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono (s) :			
MYPE		SÍ		NO
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,
de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Contratación Directa
"Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-ZRII (DIRECTA-PROC-1-2024-ZRII-1)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-ZRII (DIRECTA-PROC-1-2024-ZRII-1)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

ANEXO N° 4

Modelo referencial de estructura de costos

Conceptos	% Base	Costo unitario mensual por PV 24 horas			Costo unitario mensual por PV 12 horas
		Costo mensual diurno	Costo mensual nocturno	Total PV de 24 horas	
REMUNERACIONES					
a Básica (RMM) (i)					
b Asignación Familiar (ii)	10.00% RMV				
Horas Extras (1.25)	a+b				
Horas Extras (1.35)	a+b				
c Sobretasa Nocturna (iii)	35.00% RMV				
SUB TOTAL 1 (RT)					
OTROS					
d Feriados	8.89% RT				
Volante	14.44% RT				
SUB TOTAL 2					
BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS					
e Vacaciones	8.33% RT				
Gratificaciones (GRAT)	16.67% RT				
Bonif. Extraordinaria (EsSalud)	9.00% GRAT				
CTS	9.72% RT				
SUB TOTAL 3					
APORTACIONES DE LA EMPRESA					
ESSALUD	9.00% c+d+e				
Seguro de Vida Ley (iv)	c+d+e				
SCTR (iv)	c+d+e				
SUB TOTAL 4					
VESTUARIO, ARMAMENTO Y EQUIPOS					
Uniformes					
Armamento					
Material y Equipo de Control					
SUB TOTAL 5					
GASTOS GENERALES Y UTILIDAD					
Gastos Administrativos					
Utilidad					
SUB TOTAL 6					
TOTAL MENSUAL (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6)					
IGV					
COSTO TOTAL MENSUAL POR PUESTO DE VIGILANCIA (PV) S/					

(i) Remuneración Mínima Mensual (RMM) no podrá ser menor a una Remuneración Mínima Vital (RMV)

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

- (ii) Cuando el AVP no perciba Asignación Familiar, se asignará una Bonificación con monto equivalente
- (iii) En caso la RMM sea superior a la RMV, se consignará la diferencia entre $(1.35 * RMV)$ y la (RMM)
- (iv) Porcentajes no deben superar a los contratos con las compañías de seguros

RESUMEN:

A	B	C	D= B*C	E= D*3.4667
Tipo de Puesto de Vigilancia (PV)	Cantidad PV	Costo Unitario Mensual S/	Costo Total Mensual S/	Costo Total Contrato S/
PV de 24 horas (Lunes a Domingo)	9			
PV de 12 horas (Lunes a Viernes)	17			
Costo total S/				

IMPORTANTE:

- Este es un modelo de los conceptos que debe considerar el ganador de la Buena Pro, siendo su responsabilidad agregar todos y cada uno de los costos del servicio, incluyendo los que correspondan por Ley. Este documento será presentado por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR “Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia”.
- El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-ZRII (DIRECTA-PROC-1-2024-ZRII-1)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-ZRII**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹²

¹⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Contratación Directa
"Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días"

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024-ZRII (DIRECTA-PROC-1-2024-ZRII-1)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días	
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Contratación Directa
"Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días"

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Contratación Directa

“Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE BASES

El Jefe de la Unidad de Administración y la Analista en Abastecimiento, que suscriben, en calidad de órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en mérito al encargo dispuesto mediante Resolución Jefatural N° 00183-2024-SUNARP/ZR11/JEF, respecto al desarrollo de la “Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días”, manifiestan que han tenido a la vista el expediente de contratación y el proyecto de Bases que antecede, los mismos que fueron revisados por cada uno de los presentes, encontrándolos conforme.

Con el registro de nuestra firma digital en la presente página, al amparo de lo establecido en la Ley N° 27269, Ley de firmas y certificados digitales, reiteramos nuestra conformidad con el proyecto de Bases para la Contratación Directa del servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral N° II- Sede Chiclayo, por 90 días (DIRECTA-PROC-1-2024-ZR11-1), el mismo que consta en las páginas precedentes